

REF: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 741

SANTIAGO, 2 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Resolución N° 36 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene como misión la promoción del conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades, al desarrollo de las personas, al de la comunidad nacional y a su inserción internacional. Lo anterior, implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que, la Unidad de Estudios y Desarrollo Institucional de la División de Planificación y Presupuestos del Servicio, ha organizado para este año en curso un seminario internacional denominado: "**CONOCER, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y COLABORAR: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PATRIMONIALES**", para lo cual se requerirá la participación de varios expertos(as) nacionales e internacionales en materias atinentes a dicho encuentro.
3. Que, el seminario internacional reseñado, se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025, en la ciudad de Santiago, en el Centro Cultural La Moneda, Palacio Pereira y Museo Nacional de Bellas Artes.
4. Que, don **ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS**, de nacionalidad chilena, es sociólogo y funcionario de la municipalidad de Monte Patria, quien lidera la Oficina de Patrimonio y Asuntos Indígenas desde donde trabaja activamente en la postulación de los crianceros trashumantes como Patrimonio de la Humanidad, reconociendo su invaluable legado cultural. También su trayectoria marcada por el trabajo sociales, realizando entrevistas en diversas comunidades y participando en proyectos de rescate arqueológicos, donde colaboro en la identificación y resguardo de sitios patrimoniales.
5. Que, para los objetivos del Seminario, se celebró convenio de colaboración entre este Servicio y don **ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS**, en el que establecen los derechos y obligaciones para las partes suscriptoras.

6. Que los gastos asociados al referido convenio serán cubiertos con el presupuesto disponible en el Subtítulo 24, ítem 09, Asignación 001 “Acciones Culturales Complementarias”, del programa 01, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, año 2025: PROYECTO 73, SEMINARIO INTERNACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración, entre este Servicio y don **ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS**, para contar con su participación en el “**SEMINARIO INTERNACIONAL PATRIMONIO 2025, CONOCER, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y COLABORAR: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PATRIMONIALES**”, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS

En Santiago de Chile, comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante e indistintamente “SERPAT, el Servicio o SNPC”, RUT N° 60.905.000-4, representado por su directora nacional doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula de identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1515 piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por otra, don **ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS**, chileno, cédula de identidad _____ domiciliado en _____, región de Coquimbo, quienes acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial; como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial (artículo 23 de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).



SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO:

Según lo establecido en la Ley N° 21.045, el SERPAT tiene el deber de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia cultural, artística y patrimonial en que Chile sea parte, explorar, establecer y desarrollar vínculos y programas internacionales en materia cultural, y patrimonial. En este contexto y con el fin de realizar un intercambio de conocimientos, a partir de experiencias realizadas por distintos actores, venidos de diversos países y localidades de nuestro país, la División de Planificación y presupuesto de este Servicio, en conjunto con su Unidad de Estudios y Desarrollo Institucional, han organizado la realización del Seminario Internacional, **“PATRIMONIO 2025, CONOCER, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y COLABORAR: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PATRIMONIALES”**, a realizarse en la ciudad de Santiago los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025, en el Centro Cultural La Moneda, Palacio Pereira, Museo Nacional de Bellas Artes y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta actividad, tiene como objetivo proyectar nuevas agendas comunes de trabajo, a partir del análisis y reflexión conjunta, en materia de Patrimonio y Cultura, que respalden acciones para el mejoramiento de la gestión del SERPAT en su área de misión, e impulsar en el país la innovación social, la generación de valor y políticas públicas. Los resultados serán difundidos en una publicación impresa y digital, sobre los contenidos y conclusiones del evento.

En este contexto de intercambio de experiencias y conocimientos sobre la materia, reviste especial importancia contar con la participación de don **ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS**, cuyo trabajo resalta por la importancia que le da al reconocimiento de las tradiciones ancestrales y la preservación de la memoria cultural de las comunidades de la región. Asistirá como expositor del citado Seminario.

TERCERO. COORDINADORES:

La coordinación, seguimiento y control de las actividades a que da lugar el presente convenio, estarán a cargo de la jefatura de la Unidad de Estudios y Desarrollo Institucional, de la División de Planificación y Presupuesto de este Servicio, o de quien la reemplace.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL ESPECIALISTA:

Don **ADRIÁN ARMANDO BRAVO CORTÉS**, participará activamente en el Programa de este Seminario Internacional, en la generación de conclusiones y en la publicación resultante de este evento, aportando con un artículo sobre su exposición.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, SERPAT, será el encargado de gestionar todos los procesos administrativos y técnicos para la estadía y participación del expositor en el **“SEMINARIO INTERNACIONAL PATRIMONIO 2025, CONOCER, INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y COLABORAR: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PATRIMONIALES”**. Así mismo, el SERPAT se encargará de toda la logística para el desarrollo del evento en sus distintas sedes y de gestionar todas las acciones para su difusión y comunicación.

SEXTO. DURACIÓN Y TÉRMINO:

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su celebración hasta el día 11 de mayo de 2025, fecha en que culminan las actividades a realizar.



SÉPTIMO. EJEMPLARES:

El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del SERPAT y uno en poder del expositor.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO** para representar al **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** consta en D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Nélida Bernardita
Pozo Kudo
2025.05.02 11:49:55
-04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/AAM/CSC/EGG

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT. (Minuta 1197/2025)
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Unidad de Estudios y Desarrollo Institucional, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.